



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 1.º de septiembre de 1982

Núm. 199

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 8.644

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Benito Sánchez Videgaín, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio número 68 de 1982, concepto Urbana, años 1979 a 1981, ambos inclusive, que se sigue en esta Zona de mi cargo contra deudores de Sos del Rey Católico, aparece la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requirieron en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al propio tiempo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico y en el tablón de anuncios de esta Zona, a los deudores que se indicarán, para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descuento que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndose que si, transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personan serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este inscribirse todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos».

Deudores e importe por débitos por principal

Cascán Baquero, Juana, 3.541 pesetas.
Harrí Subirón, Jesús (hermanos), pesetas 831.

Lapieza Giménez, Liborio. 3.230 pesetas.

Soteras Cuartero, Emiliano. 2.084 pesetas.

Se hace saber a los deudores que pueden interponer recurso contra actuaciones del Recaudador (artículo 187 del Reglamento general de Recaudación), en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

También se hace saber que el procedimiento ejecutivo, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Y hallándose comprendidos los deudores a que se refiere la anterior providencia, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará al propio tiempo en el tablón de anuncios de Sos del Rey Católico y en el tablón de anuncios de esta Zona, según dispone el referido artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Ejea de los Caballeros a 21 de agosto de 1982. — El Recaudador, Benito Sánchez.

SECCION QUINTA

Núm. 8.486

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés, suscrito por representantes de las empresas y de los trabajadores el día 26 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de agosto de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo sindical de trabajo de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés se ha concertado entre los representantes de las empresas y los trabajadores de Zaragoza, siendo, por tanto, de aplicación obligatoria para las empresas radicadas en el ámbito territorial de Zaragoza capital y sus barrios.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente Convenio establece las normas mínimas de trabajo en las empresas en la actualidad existentes y que puedan crearse encuadradas en empresas de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés.

Art. 3.º Ambito personal. — Este Convenio acogerá en su ámbito a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por este Convenio, tanto a los que en la actualidad presten sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en ellas.

Art. 4.º Ambito temporal. — El período de duración de este Convenio será de un año, comenzando sus efectos, en su totalidad, el 1.º de mayo de 1982 y terminando el 31 de abril de 1983.

Art. 5.º Denuncia. — Ambas partes podrán denunciar este Convenio con un preaviso mínimo de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia. Si por cualquier motivo dicho Convenio no fuese denunciado dentro de los límites antes establecidos se considerará prorrogado automáticamente por un período igual al de su vigencia.

Art. 6.º Comisión mixta interpretativa. — La comisión mixta interpretativa será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Estará formada por cinco empresarios y cinco trabajadores que han negociado el Convenio. Presidirá el vocal de mayor edad y el secretario será el más joven de los reunidos.

Art. 7.º Condiciones más beneficiosas. Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en el cómputo anual que pudiera tener el personal afectado por el presente Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterable y subsistente.

Art. 8.º Retribuciones. — Se establece el nuevo salario de Convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo I.

Art. 9.º Gratificaciones extraordinarias. Se estipulan en una mensualidad cada una de ellas, correspondiente a julio y Navidad, abonadas en el salario Convenio y, en su caso, antigüedad, así como de los beneficios.

Art. 10. Participación en beneficios. — Consistirá en el 10 por 100 sobre el salario Convenio y antigüedad.

Art. 11. Antigüedad. — Se establecen trienios del 3 por 100, sin límite, aplicables sobre el salario Convenio.

Art. 12. Vacaciones. — El período anual de vacaciones retribuidas será de treinta días para todo el personal, fijándose la forma y fecha de las mismas de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores.

Art. 13. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte de 1.320 pe-

setas mensuales para aquellos trabajadores que tengan su domicilio a más de tres kilómetros del centro de trabajo y tengan que utilizar algún medio de transporte.

No se abonará dicho plus si la empresa pone a disposición del trabajador medio de transporte o le abona el importe del servicio público de transporte que deba utilizar diariamente.

Art. 14. Premio de jubilación. — El personal que solicite la jubilación entre los 60 y 65 años de edad, ambos inclusive, y lleve, como mínimo, diez años ininterrumpidos de servicio en la empresa recibirá de la misma un premio, de conformidad con la siguiente escala:

- A los 60 años: 57.000 pesetas.
- A los 61 años: 52.000 pesetas.
- A los 62 años: 47.500 pesetas.
- A los 63 años: 42.500 pesetas.
- A los 64 años: 37.500 pesetas.
- A los 65 años: 31.800 pesetas.

Art. 15. Muerte o invalidez por accidente de trabajo. — Todo trabajador que, como consecuencia de accidente de trabajo, falleciere o resultase afecto de incapacidad permanente y absoluta para su trabajo habitual y para todo tipo de trabajo, percibirá, sin distinción de categorías, la cantidad de 555.000 pesetas.

Art. 16. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias se abonarán con un recargo del 75 por 100.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo se establece en cuarenta y dos horas semanales para los trabajadores de jornada continuada y cuarenta y tres horas para los trabajadores de jornada partida, conforme lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Anexo I

TABLA SALARIAL

	Pesetas mensuales
Oficial de primera	44.725
Oficial de segunda	43.280
Peón especializado	42.560
Peón ordinario	41.835

Anexo II

RETRIBUCIONES ANUALES EN FUNCION DE 1980 HORAS ANUALES DE TRABAJO

Categoría profesional	Salario base	Pagas extras	Beneficios garantizados	Total
Oficial de primera	536.700	98.395	53.670	685.765
Oficial de segunda	519.360	95.216	51.936	666.512
Peón especializado	510.720	93.632	51.072	655.424
Peón ordinario	502.020	92.037	50.202	644.259

Núm. 8.611

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.322-39 de 1982-5, a instancias de Antonio Santolaria Soler y otros, contra Virgilio Pueyo Esteban, en reclamación por cantidad, se cita al demandado Virgilio Pueyo Esteban para que comparezca en la sala de

audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Virgilio Pueyo Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1982 — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.643

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 por el precio de tasación, de los bienes que luego se dirán, embargados como propiedad del penado Teodoro Chunga Saba, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 349 de 1981, sobre delito contra la seguridad del tráfico, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una «Lambreta», matrícula Z-81.650, número de bastidor SX-200-551.423; tasada en 15.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la calle Doña Blanca de Navarra, número 4, 1.º D.

Dado en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.589

JUZGADO NUM. 6

Cédula de requerimiento

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.318 de 1982, sobre daños, contra José-Manuel Pérez Martínez y otros, se ha acordado requerir al titular del coche «Opel Rekord», matrícula alemana GG-CN-772, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y presente el vehículo reseñado al objeto de proceder a la tasación pericial de los daños al mismo inferidos.

Y para que sirva de requerimiento en forma expido la presente en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.642

JUZGADO NUM. 7**Citación por edicto**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 74 de 1982, seguidos por denuncia de José Fernández Marcuello contra Juan Moreno Vizcaíno y Luis Molina Sáez, por el presente se cita a estos dos últimos, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 5 del próximo mes de octubre y hora de las once y diez a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.633

JUZGADO NUM. 7**Citación por edicto**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 982 de 1982, seguidos por Carlos Lafuente Gil, contra Francisco Montemuiño Lourido, por el presente se cita a este último, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, el día 28 del próximo mes de septiembre y hora de las trece, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.634

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.370 de 1982 sobre ofensas a Agente de la Autoridad, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Erich Josefe Haller, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Bad Schussenried (Alemania), para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 6 de octubre y hora de las once (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.590

JUZGADO NUM. 8**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de distrito en autos de juicio de faltas número 1.175 de 1982, sobre amenazas e insultos, se cita a Agustín Burillo Ubide, cuya última residencia era en calle Somontano, número 36, de esta ciudad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 27 de septiembre, a las once horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.504

CALATAYUD**Cédula de citación**

Carmen Díaz Moratilla, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 286 de 1982, se ha dictado providencia, por la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado a Christiane y Angelika Siegfried, como lesionadas-perjudicadas; a Paul Eisenhauer, como denunciado-conductor, y a Weigel Hildegard, como responsable civil subsidiario, para que presten declaración sobre los hechos ocurridos en accidente de circulación, el día 6 de los corrientes, en el kilómetro 196 de la N-II, término municipal de Ariza, al salirse de la calzada el vehículo «Record-D-L», matrícula HD-SD-623, volcado posteriormente, ser reconocidas por el Médico forense las lesionadas y hacerles ofrecimiento de acciones del procedimiento. El conductor, Paul Eisenhauer, deberá aportar permiso de conducir y el R. C. S., el de circulación y certificado de seguro obligatorio para testimoniarse en lo esencial, haciéndoles la advertencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, si no lo hacen en término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste y sirva de citación a todos los referidos anteriormente, todos ellos súbditos alemanes, con ignorado paradero en España, expido la presente que firmo en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria en funciones, Carmen Díaz.

Núm. 8.505

CALATAYUD**Cédula de citación**

Carmen Díaz Moratilla, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 287

de 1982, por daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia, por la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado a Chakib Benabdallah, como conductor del vehículo marca «Honda», modelo Accord., matrícula 1268-86 y a Saad Shawy, como propietario del mismo, para que presten declaración sobre los hechos ocurridos el día 8 de los corrientes en kilómetro 202,230 de la N-II al colisionar dicho vehículo con el Z-64.070, aportando el primero permiso de conducir y el segundo de circulación y certificado de seguro obligatorio y hacerle a éste ofrecimiento de acciones del procedimiento. Se les hace la advertencia que de no comparecer en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referenciados anteriormente, ambos súbditos marroquíes, y con ignorado paradero en España, expido la presente en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria en funciones, Carmen Díaz.

Núm. 8.635

CALATAYUD**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 284 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Francisco Santos Roda, como denunciado, en ignorado paradero en España, para que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Francisco Santos Roda, expido la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 8.636

CALATAYUD**Cédula de citación**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 295 de 1982, por daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con esta fecha mediante la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado a Francois García y Champadis Sarl, para que el primero, como denunciado, preste declaración sobre los hechos ocurridos el día 14 de los corrientes en kilómetro 203,650 de la N-II por vuelco del turismo por él conducido, matrícula 8826 RV (F), aportando permiso de conducir, y el segundo, como propietario del referenciado vehículo, y diga si conducía con su autorización el primero, aportando permiso de circulación y certificado de seguro obligatorio, y hacerle ofrecimiento

de acciones del procedimiento; haciéndoles la advertencia que si en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Francois García y Champadis France Sarl, ambos en ignorado paradero en España, expido la presente, que firmo en Calatayud a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 8.637

CALATAYUD

Cédula de citación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas número 296 de 1982, seguido en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado providencia para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado: como denunciado, Pedro París Oviedo, aportando permiso de conducir, de circulación y certificado de seguro obligatorio, y como perjudicado, Oscar París Montón, acompañado de su legal representante, para su exploración y manifieste la forma en que se produjeron los hechos y resultó lesionado, y hacerle ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico forense, declarando sobre los hechos ocurridos el día 14 de los corrientes en el kilómetro 212,200 de la N-II por vuelco del turismo suizo matrícula VD-243731, ocasionando daños en un poste de telégrafos por colisión con el mismo; haciéndoles la advertencia de que si no comparecen en el período indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos anteriormente, en ignorado paradero en España, expido la presente, que firmo en Calatayud a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 8.638

MASAMAGRELL (Valencia)

Cédula de citación

El señor Juez de distrito sustituto de esta villa, en providencia de esta fecha, en el juicio de faltas 51 de 1982, en virtud de alteración del orden público, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar el juicio verbal de faltas en

este Juzgado, sito en la calle Mariano Benlliure, 2-b, el día 11 de octubre, a las nueve y diez horas de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen y alegasen causa justa para dejar de hacerlo se les podrá imponer la multa determinada en el artículo 996 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito al acto del juicio con las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a Michel Otegui Degui, Rafael Durá Celdrán, María-José Ortiz, Montserrat García-Alonso, Ramón Font, Juan-María Cudier Castellanos, Francisco Camps Colón, Juan Jiménez Boluza, José Ramón Santamaría, Juan Alvarez, Aurelio Flórez, Luis M. Lambistos Roca, Isabel Rodríguez, Jesús Rivera Arias, Esperanza Poto y Carmen Cordero, cuyos domicilios se desconocen, extendiendo el presente en Masamagrell a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.639

TUDELA (Navarra)

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido con el número 102 de 1981, por amenazas contra Alfredo Casajús Sangüesa, con domicilio ignorado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 40 pesetas; por juicio hasta notificación sentencia, 180 pesetas; por ejecución, 50 pesetas; por diligencias previas, 30 pesetas; por expedición y cumplimiento de dos despachos, 280 pesetas; por multa, 300 pesetas; póliza judicial, 120 pesetas; reintegro del juicio, 600 pesetas; salida y locomoción Agentes, 700 pesetas. Total de costas, 2.300 pesetas. Importa la anterior tasación de costas las figuradas 2.300 pesetas, que deberá abonar el condenado arriba indicado.

Y para que conste y sirva de notificación requerimiento y vista al condenado Alfredo Casajús Sangüesa, darle vista por tres días, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su derecho convenga y transcurridos aquéllos sin ser impugnada, proceder a su cobro, incluso por la vía de apremio, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial» de Zaragoza, en Tudela a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.480

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de certificado de depósito, serie A 94092-4 0000, expedido por la Agencia «Hernán Cortés», de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 13 de agosto de 1982. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 8.591

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se pone en conocimiento del público en general que extraviada la libreta de ahorro número 008-3000-000836-6 de esta Caja Rural Provincial, si en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, no se presenta reclamación alguna se procederá a anular la libreta de ahorro citada y a extender otra nueva a favor de sus titulares.

Zaragoza, 17 de agosto de 1982.

Núm. 8.592

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 3.403-3, expedida por la sucursal de Ejea de los Caballeros, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 18 de agosto de 1982. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETÍN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones